

NÚMERO DE CONTRATO:	DE	00848
CLASE DE CONTRATO:	DE	OBRA
FECHA:	MARZO 25 DE 2025	
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE	
CONTRATISTA:	ALUHIDAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, CON NIT: 9016675905, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JESÚS ERNESTO HIDALGO RASSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.294.044 EXPEDIDA EN POPAYAN (CAUCA)	
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A TODO COSTO LAS ACTIVIDADES DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDOS PARA EL EFECTO, ASI: CDP NRO. 246 DEL 14 DE MARZO DE 2025. RUBRO APROPIACIÓN 2.12.02.02.005.543, 2.12.02.02.005.545, 2.12.02.02.005.546, 2.12.02.02.005.547 DEL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA.	
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$755.821.667,00).	
FORMA DE PAGO:	A. UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, EN CALIDAD DE ANTICIPO. B. PAGOS PARCIALES MEDIANTE CORTES POR AVANCE DE OBRA HASTA MÁXIMO EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. C. UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.	

Entre los Suscritos a saber, **CINDY TATIANA VARGAS TORO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.117.509.183 expedida en Florencia (Caquetá), obrando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE**, creada mediante ordenanza 014 de 1994, nombrada como Gerente, mediante Decreto 000513 del 11 de Marzo de 2024 y con Acta de Posesión No. 000137 del 18 de Marzo de 2024, con facultades para contratar en los términos del Acuerdo 004 de 2025 proferido por la Junta Directiva de la entidad, por una parte y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, de la otra, **ALUHIDAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS**, con Nit: 9016675905, representado legalmente por **JESÚS ERNESTO HIDALGO RASSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.294.044 expedida en Popayan (Cauca) y quién en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, regulado por el Acuerdo 004 de Enero 10 de 2025, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, Resolución 000087 del 7 de Febrero de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 00299 de 2024 y se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE" y considerando que: 1. **EL HOSPITAL MARÍA INMACULADA ESE**, creado mediante Ordenanza 014 de 1994, con el objeto de garantizar la prestación del servicio de salud en el Departamento del Caquetá, siendo el centro de referencia y contrarreferencia del Departamento. 2. El Hospital María Inmaculada, tiene como objeto la prestación del servicio de Salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, lo cual consiste en generar servicios eficientes y efectivos, basados bajo los principios de eficiencia, calidad e integridad, con miras al fortalecimiento institucional de la Entidad. 3. El Hospital Departamental María Inmaculada ESE fue el primer Hospital civil del Departamento de Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945.

1
[Handwritten signature]

Proyectó	Johana Cristina Artas Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó competencia técnica	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario	<i>[Handwritten signature]</i>



Actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el departamento del Caquetá y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento. 4. Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades descritas en el Plan de Mantenimiento Hospitalario de la vigencia 2025, a las acciones propuestas en el Plan Operativo Anual (POA) para la vigencia 2025, se requiere realizar mantenimiento de la infraestructura y redes del servicio Alimentación del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. 5. De conformidad con lo registrado en el acta levantada por la Secretaria de Salud Departamental, en visita realizada al servicio de alimentación de la entidad el día 12 de Diciembre de 2024, se evidencia la falta de cumplimiento normativo dejándose registro de las siguientes no conformidades en cuanto al estándar de infraestructura: a. Puertas en madera y metálicas en avanzado deterioro que ponen en riesgo las condiciones de asepsia del servicio. b. Deterioro en piso existente presentado porosidad, ausencia de media caña en la unión de piso y pared que garantice condiciones de asepsia dentro de los protocolos de limpieza y desinfección, deterioro de acabado de muros y pintura presentando humedad y porosidad en algunas áreas del servicio. c. Los cielorrasos existentes presentan humedad y su acabado no garantiza condiciones sanitarias para el cumplimiento de protocolos de limpieza y desinfección. d. La ventanearía existente presenta oxido y mallas que no garantizan condiciones de asepsia. e. Los extractores no garantizan las condiciones de temperatura requeridas en el servicio para la conservación de alimentos. f. Los sanitarios para vestier del personal ya cumplieron su vida útil y no brindan condiciones sanitarias. g. Es necesario contar con equipos de medición de temperatura en cada una de las zonas de producción. h. No existe un control adecuado de materias primas. i. Revisar flojos en el proceso de producción alimentos para evitar riegos por contaminación cruzada. j. Las condiciones de almacenamiento no cumplen con la independencia de ambientes entre desechables y no percederos los cuales se almacenan de manera conjunta. k. No se cuenta con un área de residuos que para el servicio. 6. De acuerdo a las observaciones levantadas parte de la secretaria de salud departamental del Caquetá, se determina que los hallazgos detectados durante la inspección indican la necesidad urgente de mejorar las condicione de infraestructura, de higiene, de capacitación y de control sanitario para garantizar la seguridad alimentaria y de salud pública en la institución. Es imperativo que se implementen las correcciones necesarias en la mayor brevedad posible para cumplir con la normatividad vigente y evitar riesgos sanitarios. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EJECUTAR A TODO COSTO LAS ACTIVIDADES DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E,** de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$755.821.667,00)**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, pagará de la siguiente manera: **A. Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, en calidad de anticipo. Para el pago del anticipo, el contratista deberá acreditar:** 1. Recibo original de pago de impuestos

2
H

Proyecto	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario

[Handwritten signature]



departamentales. 2. Pólizas aprobadas. 3. Constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. 4. Plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato. 5. Acta de conformación de Comité de Veedurías, la cual es responsabilidad del supervisor del contrato y debe realizarse a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato. 6. Solicitud escrita por el supervisor del contrato, sobre el pago de anticipo. **B. Pagos parciales mediante cortes por avance de obra hasta máximo el 90% del valor del contrato. Para efectos de pagos parciales, el contratista deberá acreditar:**

- Informe de ejecución y certificación de por parte del supervisor del contrato - certificado de supervisión.
- Corte parcial de obra refrendado por el contratista y el supervisor, con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada.
- Acta de recibo parcial de las obras del contrato, firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Cuenta de Cobro y/o factura (si hay lugar a ello) por el valor del corte aprobado por el supervisor del contrato.
- Comprobantes de pago del mes correspondiente de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales.
- Recibo de pago de la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC.

C. Un pago final correspondiente al valor certificado por el supervisor y/o quien haga sus veces. Para efectos de este pago, se deberá acreditar:

- Informe de ejecución y certificación de por parte del supervisor del contrato - certificado de supervisión.
- Corte final de obra refrendado por el contratista y el supervisor, con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada.
- Acta de recibo final de las obras, firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Cuenta de Cobro y/o factura (si hay lugar a ello) por el valor del corte final aprobado por el supervisor del contrato.
- Comprobantes de pago del mes correspondiente de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales.
- Recibo de pago de la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC.
- Evidencia del suministro de elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
- Acta de recibo a satisfacción de las obras por parte del Comité de Veeduría.
- Justificación del valor correspondiente a la Administración e Imprevistos del contrato.
- Planos records (arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, voz y datos, ventilación y aire acondicionado).
- Paz y salvo o comprobantes de pago del personal vinculado por el contratista para la ejecución de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO. El anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada y avalada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse antes de realizar el último pago del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Previo al giro del pago final, la Supervisión deberá certificar el pago total de la contribución para Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC. **PARÁGRAFO TERCERO.** La Entidad, a través del supervisor, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el cual será vigilado por el Supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO.** Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y

3

Proyecto	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista	
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario	

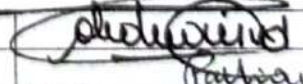


el nombre del Contratista. Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de esta obligación. **PARÁGRAFO QUINTO.** Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo de la citada fiducia o patrimonio autónomo, la entidad fiduciaria o patrimonio autónomo consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. **PARÁGRAFO SEXTO.** La factura de venta debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario; para estos efectos se tendrá como fecha de presentación de la factura, la que aparezca en el sello de radicación de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA CUARTA. DEL REAJUSTE. EL HOSPITAL reconocerá los reajustes a que legalmente tenga derecho el contratista, previo concepto favorable del supervisor, teniendo en cuenta el comportamiento de los precios del mercado. **CLÁUSULA QUINTA. DEL ANTICIPO.** Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes criterios: a. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. b. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. c. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Supervisor. d. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, los cuales debe ser verificado por el Supervisor. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente Contrato de Obra se imputará a los códigos 2.12.02.02.005.543, 2.12.02.02.005.545, 2.12.02.02.005.546, 2.12.02.02.005.547 del presupuesto de la actual vigencia del cual existe Disponibilidad Presupuestal No. 246 del 14 de Marzo de 2025, de conformidad con la Ley Orgánica del presupuesto y sus disposiciones complementarias. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a realizar las siguientes:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, pertinencia y obligatoriedad definidas en el mismo, así como las incluidas en el Anexo Técnico y proyecto de inversión. b. Cumplir a cabalidad con el Cronograma de Obra pre-establecido y notificar previamente cualquier condición que pueda implicar modificación en los tiempos de obra con el fin de mitigar sin que esto afecte la entrega los trabajos. C. Informar y justificar debidamente las posibles modificaciones técnicas que pueda haber durante la ejecución de la obra, y reportar dichas modificaciones en la planimetría récord que se entrega al finalizar los trabajos. D. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, y la Oferta presentada al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. e. Comunicarle al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. F. Dar a conocer al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. G. Elaborar, suscribir y presentar al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato. h. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra; igualmente la elaboración de los subcontratos que sean necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal vinculado a la obra

4
/

Proyectó	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista	
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario	



con el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. i. Presentar mensualmente al supervisor del Contrato la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. j. Presentar al supervisor del contrato informes quincenales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometido a consideración del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. k. Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato de obra. l. Atender de forma permanente la dirección de la obra y mantener al frente de la obra un maestro de obra, ingeniero civil o arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. m. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. N. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. o. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. p. Presentar al supervisor del Contrato el informe final de las actividades ejecutadas, las memorias de cálculo numéricas y las evidencias fotográficas. Q. Constituir la garantía única exigida en el contrato. r. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. s. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. T. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la entidad, para realizar el pago acordado en el contrato. U. Para los correspondientes pagos se deberá presentar el formulario de informe de contratistas (Descargable del Mapa de Procesos) los documentos requeridos. V. Hacer entrega formal, y en excelentes condiciones de aseo, de las actividades de obra ejecutadas para la firma del acta de recibido, requisito para el respectivo trámite de la cuenta por pagar. W. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivos físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final. X. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. y. Presentar mensualmente al supervisor la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Z. Presentar al supervisor el informe final de las actividades ejecutadas, el cual debe contener como mínimo los planos récord o as-built de todas las especialidades, memorias finales de cantidades ejecutadas tanto numéricas como gráficas. aa. Dar cumplimiento al sistema integrado de gestión de calidad del HOSPITAL. ab. Cumplir con los términos de la propuesta presentada dentro del proceso contractual. ac. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. I. PARA EL INICIO DEL CONTRATO.** a. Realizar el pago de los tributos e impuestos a que haya lugar en los términos y oportunidades que rigen la materia, previo a la suscripción de acta de inicio, los cuales se liquidarán en la Oficina de Contabilidad de la Entidad, que en todo caso debe realizarse en el mismo mes de la suscripción del contrato. b. Constituir a su costo una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. c. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las actividades de obra, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el hospital. d. Cumplir con los aportes a los

5
 J

Proyecto	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista Profesional Universitario
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	

Johanna
Paulino



Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, obligación que deberá cumplir durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato. e. Recibir por parte de la Supervisión, las zonas de trabajo, a mas tardar al día siguiente de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo con el abordaje de la obra, definido de común acuerdo entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**. f. Permitir de manera articulada y coordinada, la preparación de los alimentos, en el espacio de la obra, garantizando en todo momento la prevalencia del servicio de alimentación, sin que esto genere retrasos en la obra. g. Presentar para aprobación del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en la ejecución del contrato. h. Presentar para aprobación del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución de obra, donde se indique de manera clara y en orden de realización, los tiempos, las áreas a intervenir y las obras a ejecutar. Si en la ejecución de la obra, se presenta alguna situación que dé origen a la modificación del cronograma de ejecución de obra, deberá informarse en el término máximo de tres (3) días a fin de que el Hospital tome las medidas administrativas que permitan continuar con la obra. i. Acreditar la vinculación a través de contrato de trabajo o de prestación de servicios, según sea el caso, del personal mencionado en la propuesta del **CONTRATISTA**, que hace parte integral de la presente. **II. ADMINISTRATIVAS.** a. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación. b. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. c. Realizar, por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. d. Realizar las gestiones pertinentes a su costa, para el aprovisionamiento de los servicios públicos necesarios para la ejecución de la obra. e. Asumir el pago de los servicios públicos necesarios para la ejecución de la obra. f. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá, cuando el supervisor y la entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta, en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos. g. Suministrar materiales nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el anexo, expedido por un organismo acreditado. h. Presentar periódicamente al Supervisor, los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato o cuando le sean requeridos expresamente. i. Suministrar mensualmente, para revisión del supervisor, en los formatos adecuados, en medio magnético o impreso, toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que EL HOSPITAL, disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato. j. Contar con un cronograma de obra para actualizarse a diario, impreso en gran tamaño tipo pliego, para mostrar los avances ítem a ítem de las distintas actividades contractuales. m. Asistir a las reuniones que sea requerido por el supervisor y/o EL HOSPITAL, para rendir los informes que les sean solicitados. k. Llevar **BITÁCORA DE OBRA** debidamente paginada, en donde el **CONTRATISTA** el supervisor, deberán dejar anotado diariamente todo lo que sucede en la ejecución de la obra- resumen de

6

Proyecto	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario



obra con observaciones. En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y el supervisor, de conformidad con el modelo suministrado por esta última. I. Controlar la permanencia en el frente de obra, del personal ofertado en la propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contar con la presencia del personal que tenga dedicación del 100%. o. Asistir, previa citación realizada por cualquiera de las partes, en el sitio y hora previamente establecidos, al Comité de Obra, el cual se realizará al menos dos veces al mes para hacer seguimiento a la ejecución contractual y a los compromisos previamente pactados, en la que participará el contratista, el supervisor y la entidad contratante. De cada reunión, se levantará un acta conteniendo como mínimo los asistentes, temas a tratar, resumen de lo discutido por tema, evidencias fotográficas en caso de que aplique, y compromisos acordados con fecha de cumplimiento y responsable, y será firmada por los que intervinieron en ella. p. Presentar mensualmente un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (planos as-built, memorias de cálculo numéricas y gráficas, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados y todos los documentos de soporte que validen y completen dicha acta. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por el supervisor. q. Desplegar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, funcionarios y usuarios del HOSPITAL y de la comunidad en general que se vean directa y/o indirectamente afectados por la ejecución del proyecto y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. r. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del HOSPITAL. s. Responder por la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar personal idóneo para la vigilancia de la misma. t. Mantener la reserva profesional y técnica sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. u. Mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. v. Informar de manera inmediata cualquier situación que entorpezca o ponga en riesgo la ejecución del contrato. w. Fomentar la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **III. PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS.** a. Presentar al supervisor, las actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. b. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por el supervisor, dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. c. Presentar un informe al supervisor sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización total del mismo. d. Presentar al supervisor, las facturas para su aprobación y pago. e. Pagar los impuestos a que haya lugar, en los términos del estatuto de rentas del departamento del Caquetá. f. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato y debe presentarlo previamente al inicio de obras al Supervisor y en los eventos de entrada de nuevo personal. g. Reintegrar dentro de los cinco (5) días siguientes al reflejo en la cuenta, los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad en la cuenta que para el efecto se indique por parte del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. h. Remitir copia de la consignación a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. **IV. ASPECTOS TÉCNICOS.** a. Ejecutar las obras de acuerdo a la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del contrato, en los siguientes términos: a. Ejecutar a todo costo las siguientes actividades de obra en el servicio Alimentación:

7

Proyecto	Johana Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista	
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario	



ACTIVIDAD		UND	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	CERRAMIENTO EN ZINC H=2 0 MTS	m ²	63,74
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA	m ²	358,16
1.3	DESMONTE DE TEJA	m ²	969,67
1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	m ²	969,67
1.5	DESMONTE DE PUERTA	und	9,00
1.6	DESMONTE DE VENTANAS	und	33,00
1.7	DESMONTE DE SANITARIO	und	1,00
1.8	DESMONTE DE LAVAMANOS	und	1,00
1.9	DESMONTE DIVISION DE BAÑO	und	1,00
1.10	DESMONTE DE LAVAPLATOS	und	7,00
1.11	DESMONTE DE MESON EN ACERO INOXIDABLE	und	7,00
1.12	DESMONTE DE PUNTO O APARATO ELECTRICO (LUMINARIA, INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES)	und	52,00
1.13	DESMONTE DE TABLEROS ELECTRICOS	und	3,00
1.14	DEMOLICION DE ENCHAPE Y MORTERO DE NIVELACIÓN	m ²	358,16
1.15	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PARED	m ²	133,64
1.16	DEMOLICION DE MURO	m ²	68,28
1.17	DESMONTE DE CIELO RASO PASILLO INTERNO Y EXTERNO	m ²	164,65
1.18	SOBRECUBIERTA PROVISIONAL CON ESTRUCTURA EN GUADUA - PLASTICO POLIETILENO TRANSPARENTE (INCLUYE DESMONTE)	m ²	115,85
1.19	RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA INSTITUCION A SITIO ACORDADO PARA DISPOSICION FINAL, INCLUYE TRASIEGO	m ³	71,26
1.20	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO PARA INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA	ml	94,92
1.21	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA	m ³	27,82
1.22	DEMOLICION DE CIELO RASO EN ESTERILLADO DE GUADUA	m ²	129,00
1.23	DEMOLICIÓN ANDÉN	m ²	102,29
1.24	DESMONTE GRANIPLAST EXISTENTE	m ²	364,86
2	PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS		
2.1	PAÑETE PARA PISO MORTERO 1 3	m ²	358,16
2.2	PAÑETE PARA MURO MORTERO 1 4 E=1 5CM	m ²	142,48
2.3	REPELLO ANDEN MORTERO 1 3	m ²	102,29
2.4	REPELLO IMPERMEABILIZADO FACHADA MORTERO 1 4 E=1 5CM	m ²	247,37
2.5	APLICACIÓN GRANIPLAST FACHADA	m ²	276,16
2.6	FUNDICIÓN DE ANDEN CONCRETO 3000PSI	m ²	102,29
3	PISOS Y ENCHAPES		

af

Proyectó	Johanne Cristina Artas Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada	
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Contratada Profesional Universitario	

3.1	PISO BALDOSA BLANCO HUILA FONDO BLANCO GRANO 5 30X30 DESTRUNCADO PULIDO Y BRILLADO	m ²	214,93
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA PARA PISO EN MARMOL	ml	249,34
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA BAÑO	m ²	8,73
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA PARED EN BAÑOS h 1,80	m ²	23,29
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLETA PARA ANDENES	m ²	134,50

4	ESTRUCTURA METALICA		
4.1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA TUBO ESTRUCTURAL HR50 TUBO RECTANGULAR 120X60X2MM	ml	293,28
4.2	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA TUBO ESTRUCTURAL HR50 TUBO RECTANGULAR 80X40X2MM	ml	411,17

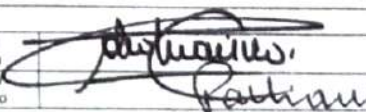
5	CUBIERTA		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TRAPEZOIDAL TERMOACUSTICA 2MM	m ²	473,44
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA CAL 22 CON DESARROLLO DE 0,55 CON DOS PUNTOS PARA BAJANTES AGUAS LLUVIAS	ml	27,04
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS - BAJANTE BLANCO PAVCO 3" CON AMARRA METALICA CONTRAPARED CADA METRO	ml	11,80

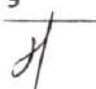
	MUROS EN SISTEMA LIVIANO Y MAMPOSTERIA		
6.1	SISTEMA MURO SUPER BOARD TIPO III EN FIBROCEMENTO DE 8MM ATORNILLADO JUNTA INVISIBLE + EST EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC TERMINADO EN PINTURA TIPO II FONDO	m ²	163,48
6.2	MURO DOBLE EN TOLETE COMUN MACIZO 6X12X25 TIZÓN ESPESOR 0,25CM	m ²	88,12
6.3	COLUMNETA DE 20X20 EN 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ml	81,90
6.4	DINTELES EN CONCRETO DE 0 12X0,25 EN CONCRETO DE 3000 PSI MEZCLADO EN OBRA (INC ACERO DE REFUERZO)	ml	33,85
6.5	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI 15X10	ml	19,70

7	CIELO RASO		
7.1	SISTEMA DE CIELO RASO EN PANEL YESO RH DE 1/2" JUNTA INVISIBLE FRESCASA ECO SAB 3 5" PARA GARANTIZAR CONFORT TERMICO + EST EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL26 INC MASILLADO Y PINTURA TIPO II FONDO	m ²	226,50

8.1	PRESUPUESTO GENERAL OBRA ELECTRICA		
------------	-------------------------------------------	--	--

Proyectó	Johanna Cristina Armas Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario



9




8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON PUERTA CERRADA, INCLUYE TARJETERO EN ACRÍLICO Y ACCESORIOS DE MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	1,00
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON PUERTA, INCLUYE TARJETERO EN ACRÍLICO Y ACCESORIOS DE MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	1,00
8.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR REGULABLE HASTA 3*60A, 25KA	und	1,00
8.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR REGULABLE HASTA 3*40A, 25KA	und	1,00
8.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE TERMOMAGNETICO HASTA 1*20A, 10KA	und	30,00
8.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE TERMOMAGNETICO HASTA 1*30A, 10KA	und	7,00
8.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE TERMOMAGNETICO HASTA 3*20A, 10KA	und	3,00
8.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE TERMOMAGNETICO HASTA 2*20A, 10KA	und	4,00
8.2	PRESUPUESTO ILUMINACION Y TOMACORRIENTES		
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA COMPLETA DE ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1/2", INCLUYE CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 4#12 AWG, TOMACORRIENTE EN TECHO, CLAVUA CON POLO A TIERRA, CABLE ENCAUCHETADO 3*18 AWG Y ACCESORIOS DE MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	73,00
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA COMPLETA DE INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1/2", INCLUYE CABLE 3#14 AWG, LIBRE DE HALÓGENOS, INTERRUPTOR Y ACCESORIOS DE MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	12,00
8.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA COMPLETA DE INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1/2", INCLUYE CABLE 3#14 AWG, LIBRE DE HALÓGENOS, INTERRUPTOR Y ACCESORIOS DE MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	1,00
8.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA COMPLETA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1/2", INCLUYE CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 4#14, INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO Y ACCESORIOS MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	8,00
8.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA COMPLETA DE SENSOR DE MOVIMIENTO DE PARED/TECHO EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1/2", INCLUYE CABLE LIBRE DE HALÓGENOS DE CU, 3#14 AWG, SENSOR Y ACCESORIOS MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	6,00

10

Handwritten signature

Proyecto	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario

Handwritten signature: Paulino Murcia Herrera



8.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA COMPLETA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20A, EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1/2", CABLE DE COBRE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS, TOMACORRIENTE Y ACCESORIOS MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	40,00
8.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA COMPLETA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20A GFCI, EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1/2", CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENOS 3#12, TOMACORRIENTE Y ACCESORIOS MARCACIÓN E INSTALACIÓN	und	10,00
8.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE 18W, DE INCRUSTAR, 1.400 LM, DIÁMETRO 10", COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	und	28,00
8.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED LÁMPARA LED 45W, TIPO AMBIENTES LIMPIOS, DE INCRUSTAR, 60*60CM, 4.000 LM, COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP, INCLUYE MARCO DE FIJACIÓN ALUMINIO BLANCO 60X60	und	22,00
8.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA LED 2*18W, TB, DIFUSOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE, 4.000°K, CON CERTIFICADO RETILAP	und	10,00
8.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA ILUMINACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA, 5W, 90 MINUTOS DE AUTONOMÍA	und	13,00
8,3	PRESUPUESTO PARA ACOMETIDAS Y CUARTOS FRIOS		
8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 5#8, AWG, THHN/THWN-2, LIBRE DE HALOGENOS	ml	50,00
8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 3#8, AWG, THHN/THWN-2, LIBRE DE HALOGENOS	ml	30,00
8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT DE 1", INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN E INSTALACIÓN	ml	50,00
8.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN E INSTALACIÓN	ml	30,00
8,4	PRESUPUESTO INSTALACIONES DE COMUNICACIONES CAMARAS DE VIDEO		
8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION RACK 1,5X70X90, 15U, CON 2 MULTITOMAS, 6 BANDEJAS, PINTURA ELECTROSTATICA, COLOR NEGRO, 2 VENTILADORES, ATERRIZAJE, COMPLETO, NO INCLUYE SERVIDOR Y/O SWHICHE	und	1,00
8.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH PANEL 24PUERTOS CAT6A, INCLUYE JACKS	und	1,00
8.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA METÁLICA TIPO ESCALERILLA DE 20*5CM, INCLUYE CURVAS, UNIONES Y ACCESORIOS DE SUJECIÓN E INSTALACIÓN	ml	15,00
8.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE COBRE NO 8 DESNUDO PARA ATERIZAJE DE BANDEJAS TIPO ESCALERILLA Y DUCTOS, INCLUYE CONECTOR DE SUJECIÓN	ml	15,00
8.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SENCILLA DE VOZ Ó DATOS CATEGORÍA 6A, INCLUYE JACK CAT 6A, FACEPLATE SENCILLO, TUBERIA EMT 3/4" DESDE BANDEJA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	und	7,00

11

Proyecto	Johana Cristina Artias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Contratista Profesional Universitario



8.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PACTH CORD DE 10 PIES. CATEGORIA 6A, DE VOZ Ó DATOS, ACORDE CON LA NORMA ANSITIA-568-2 D	und	8,00
8.4.7	CERTIFICACIÓN PUNTO DE DATOS, CATEGORÍA 6A.	und	8,00
8.5	INTALACIONES ELECTRICAS VENTILACION MECANICA		
8.5.1	ARRANCADOR CON PROTECCIONES PARA EL EQUIPO, TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 30X30X20 PARA EQUIPO HONGO EXTRACTOR, CUENTA CON BREAKER PRINCIPAL PARA CORTE DE ENERGIA GENERAL, CONTACTOR Y RELE TERMICO PARA PROTECCIÓN POR SUBIDA DE CORRIENTE, BORNERA DE CONEXIÓN Y BOTONONERA PARA ENCENDIDO Y APAGADO DEL EQUIPO	und	1,00
8.5.2	ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE TABLERO GENERAL A ARRANCADOR DEL EQUIPO, EN TUBERIA EMT Y EMC EXTERIOR 1", CABLE DE COBRE 4#12 AWG, ELEMENTOS DE SUJECION ACCESORIOS MARCACION E INSTALACIÓN	ml	20,00
8.5.3	ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE EL ARRANCADOR HASTA EL EQUIPO EXTRACTOR, EN TUBERIA EMT Y EMC EXTERIOR 1" , CABLE DE COBRE 4#12 AWG, ELEMENTOS DE SUJECION ACCESORIOS MARCACIÓN E INSTALACIÓN	ml	15,00

9	VENTANERIA - PUERTAS EN ALUMINIO		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA 3+3MM TEMPLADO EN ALUMINIO	m2	17,00
9.2	PUERTA EN ALUMINIO SENCILLA 0.80X2.10 - 0.90X2.10	und	6,00
9.3	PUERTA EN ALUMINIO DOBLE VAIVEN 1.50X2.10	und	7,00
9.4	PUERTA EN ALUMINIO CORREDIZA 0.75X2.10 - 1.0X2.10	und	12,00
9.5	PUERTAS EN ALUMINIO TIPO PERSIANA 0.70X2.10 - 0.85X2.10	und	5,00

12

10	RED HIDROSANITARIAS		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S 4"	ml	36,31
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S 2"	ml	58,61
10.3	PUNTO SANITARIO - LAVAMANOS/ LAVAPLATOS/ VERTEDEROS 2"	und	14,00
10.4	PUNTO SANITARIO INODORO	und	3,00
10.5	PUNTO SANITARIO - SIFONES DE PISO 2"	und	17,00
10.6	PUNTO HIDRAULICO - LAVAMANOS/LAVAPLATOS/DUCHAS (INCLUYE REGATA)	und	17,00
10.7	PUNTO HIDRAULICO - SANITARIO TANQUE (INCLUYE REGATA)	und	3,00
10.8	PUNTO HIDRAULICO - LLAVES DE MANGUERA 1/2 (INCLUYE REGATA)	und	2,00
10.9	PUNTO DE AGUA CALIENTE VERTEDERO (INCLUYE REGATA)	und	10,00
10.10	REGISTRO TIPO BOLA 1/2 PVC-P	und	11,00
10.11	REGISTRO TIPO BOLA 1/2 CPVC	und	5,00
10.12	TAPA PLASTICAS PARA REGISTROS 15X15	und	16,00

Proyectó	Johanna Cristina Armas Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario

10.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 1/2 PVC-P	ml	158,22
10.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 1/2 CPVC	ml	81,50
10.15	LLAVE JARDIN METALICA CROMADA 1/2	und	2,00
10.16	CAJA DE TRAMPA DE GRASA ENACERO INOX. CON DRENAJE Y LIMPIEZA	und	1,00
10.17	CAJA DE INSPECCION 0 80X0 80	und	1,00

12	CARPINTERIA METALICA		
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN TUBULAR ACERO INOXIDABLE PARAL 1 1/2" MANGON 2"	ml	19,70

13	APARATOS SANITARIOS			
13.1	SUMINISTROS E INSTALACION DE DUCHA	und	4,00	\$ 151 295
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO	und	3,00	\$ 769 340
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	und	3,00	\$ 270 638
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO	m ²	5,36	\$ 1 225 430
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA PREFABRICADA 0,70X0,90	und	1,00	\$ 776 433
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON GRIFERIA DE SENSOR, DISPENSADOR DE JABON Y SECADOR DE MANOS	und	1,00	\$ 853 589

14,1	CAPITULO 1 COCINA DE 1 A 3		
14.1.1	CONDUCTOS COCINA 1 EN LAMINA CALIBRE 24 CON UNIÓN BAR-SLIP CON SILICONA ROJA ALTA TEMPERATURA 15"x15"	ml	18,75

14,2	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS		
14.2.1	SERVICIO DE INSTALACION CAMPANA DE EXTRACCION EN ACERO INOXIDABLE 1 80X1.70 H=0 30MTS CON ORIFICIO DE SALIDA DE 15"X15"	Und	1,00
14.2.2	SERVICIO DE INSTALACION HONGO EXTRACTOR EQUIPO DE EXTRACCION COCINA 220 V/ 3 FASES/ 60 HZ/ POTENCIA 0.5 HP TRIFASICO	Und	1,00
14.2.3	SERVICIO DE INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER DE 18000 BTU. KIT DE TUBERIA CON RUBATEX 3/8 - 3/4, CABLEADO DE CONTROL Y POTENCIA, PINTURA PARA RUBATEX, GAS REFRIGERANTE R-410A Y FILTRO SECADOR	Und	1,00
14.2.4	SERVICIO DE INSTALACION UNIDAD CONDENSADORA VRF 108 000BTU. GAS REFRIGERANTE R410A. CABLEADO DE CONTROL Y POTENCIA	Und	1,00
14.2.5	SERVICIO DE INSTALACION UNIDAD TIPO CASSETTE 36000BTU INCLUYE PANEL DECORATIVO. KIT DE TUBERIA CON RUBATEX 3/8 X 5/8 - 3/8 X 3/4 - 3/8 X 7/8	Und	3,00

15	ASEO DURANTE Y FINAL DE OBRA		
15.1	ASEO DURANTE Y FINAL DE OBRA	m ²	358,16

Proyecto	Johanna Cristina Armas Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario



b. Velar por la calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes de los suministros que realice el CONTRATISTA, los cuales serán permanentemente controlados por el supervisor. c. Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), y demás normas de orden nacional e internacional aplicables a los suministros, instalaciones y, en general, a toda la construcción de la obra. d. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios de conformidad con la normatividad vigente. e. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los criterios del estándar de infraestructura de la norma de habilitación en salud vigente. f. Demostrar la procedencia de los suministros, mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige el supervisor. Cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la Supervisoría, se rechazarán los materiales y se informará al HOSPITAL. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. g. Conservar los folios correspondientes a los ensayos y certificados de calidad de los materiales utilizados en la obra, tanto los emitidos por los fabricantes, como los realizados in-situ a través de laboratorios locales y/o nacionales, así como mantener control permanente sobre todos los materiales fabricados en sitio o suministrados a través de proveedores locales. Estos folios deben estar permanentemente disponibles para consulta y la utilización de los materiales debe estar debidamente relacionada en la BITÁCORA de obra. h. Cumplir con los requisitos de calidad de los materiales exigidos por el supervisor, so pena de realizar a petición del supervisor, el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con aquellos materiales que generen discrepancias y suspender la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el supervisor y las normas y especificaciones técnicas del HOSPITAL, y se entregue el certificado de conformidad, sin que estos retiros, demoliciones y/o reemplazo de materiales repercutan en el cronograma y calidad final de la obra. i. Subsanan oportunamente cualquier afectación que se genere en el edificio existente de EL HOSPITAL y sus inmediaciones, así como las afectaciones, en caso de que sucedan, a las redes aéreas, superficiales y subterráneas que actualmente se encuentran operativas. La reparación de dichas afectaciones no constituirá ítem de pago por separado y sus costos serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el evento en que dichas afectaciones interfieran con la operación normal del servicio de salud, deberá subsanarse o suplir la necesidad institucional de manera inmediata. **V. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** a. Elaborar en conjunto con el supervisor, el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del HOSPITAL. b. Participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA.** EL HOSPITAL se obliga con el Contratista a: a. Aprobar las Garantías exigidas. b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. d. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. e. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. f. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. g. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. h. Efectuar la supervisión, a través de un funcionario, durante la ejecución del contrato. i. Realizar la entrega de los espacios físicos a intervenir, de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado por el contratista. j. Convocar a las veedurías en los términos de ley. k. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías a favor del Hospital Departamental María Inmaculada, ESE, por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el HOSPITAL figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar el siguiente amparo: a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato,

Proyecto	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario

previo a la suscripción del acta de inicio, la cual requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	PROCESOS O CONTRATOS	MONTO ASEGURADO	COBERTURA TEMPORAL
CUMPLIMIENTO	Todos los contratos, salvo en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta la vigencia del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO (BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO)	Todos los contratos en los que se pacte pago de anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se pacte
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Todos los contratos en los que el contratista emplee mano de obra para prestar el servicio, ejecutar la obra o proveer bienes, salvo en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Contratación Directa, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Contratos de obra	Se establecerá de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, en todo caso no será inferior al 30% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Se puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Contratos de obra, contratos que de su ejecución deriven riesgos de daños a terceros, salvo en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la contratación Directa, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato.

15

PARÁGRAFO PRIMERO. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor EL CONTRATISTA se compromete a la ampliación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión, Coordinación y Vigilancia del presente contrato estará a cargo del profesional universitario de mantenimiento, la persona jurídica que mediante contrato vincule la entidad para tales efectos, quien la ejercerá conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por El Hospital Departamental María Inmaculada así como en lo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización expresa y por escrito

Proyecto	Johanna Cristina Armas Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario

del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, pudiéndose este último, reservar las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento en que el Contratista solicite la cesión del contrato, los términos del plazo de ejecución y los plazos para obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio se entenderán suspendidos automáticamente a partir de la presentación formal de la solicitud ante el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., sin que para ello se requiera acta interpartes. Dicha suspensión se mantendrá hasta los tres (3) días hábiles siguientes al pronunciamiento definitivo de la entidad contratante sobre la solicitud de cesión. Durante este periodo, no correrán los términos contractuales, ni se generarán obligaciones de ejecución para el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, por la naturaleza de contratista independiente, EL HOSPITAL según Artículo 3 del Decreto 2351 de 1965, no concurre en solidaridad con EL CONTRATISTA, por lo tanto el personal que éste requiera para la ejecución del Contrato es exclusivamente empleado del CONTRATISTA y no tendrá relación laboral alguna con EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es el único responsable de las prestaciones sociales, sueldo y otros beneficios exigidos por la Ley, tales como Seguridad Social y Pensional, resultantes de la relación laboral de los antedichos empleados con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y/o Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, e I.C.B.F) si a ello hubiese lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SANCIONES CONTRACTUALES. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, la entidad podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista. En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

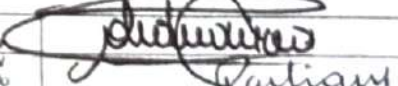
PARÁGRAFO ÚNICO: Las sanciones deben ser aplicadas antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato y el Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones que regulan la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se incluye en el presente instrumento las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad, previstas en el estatuto de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del CONTRATO, surgen diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar los mecanismos de conciliación amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato es ley para las partes, se regirá por las disposiciones establecidas en el Estatuto de contratación del Hospital Departamental Maria

Proyecto	Johana Cristina Armas Cuercia	Cargo o vinculación	Abogada Contratista	
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario	



Inmaculada Acuerdo 000017 de 28 de agosto de 2020, resolución No. 00299 del 2024 por el cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental María Inmaculada y en lo no regulado en este se le aplicará el derecho privado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por la ejecución satisfactoria del objeto contractual. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor. 4) Por incumplimiento de al menos una de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato. 5) Cuando se evidencie durante la ejecución del contrato, la realización o participación en una conducta tipificada penalmente. 6) Por incumplimiento en el pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En caso de presentarse los numerales 2), 3), 4), 5) y 6), deberá suscribirse el acta de terminación, la cual puede ser bilateral o unilateral, en la cual se expresen los motivos y se procederá a la liquidación en los términos de la normatividad de la contratación estatal vigente para la fecha de suscripción de la mencionada acta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** En el evento en que, terminado el tiempo de ejecución del contrato, este tenga saldo, de oficio y de manera unilateral EL HOSPITAL procederá a liquidar para reversar los saldos al presupuesto de la Entidad, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del respectivo contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos que generan suspensión automática del contrato, las partes podrán suspender de manera bilateral la ejecución del contrato, para lo cual deberá realizarse un acta en los términos del Acuerdo 000017 de 28 de agosto de 2020 y resolución No. 00299 del 2024. EL HOSPITAL podrá suspender el contrato de manera unilateral Cuando con el ánimo de garantizar la prestación del servicio se haga necesario, mediante acta motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectivo el valor de la cláusula pecuniaria si fuere el caso, para lo cual prestará merito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente CONTRATO y se anexa al mismo los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal. 3. La Propuesta y/o cotización con visto bueno de gerencia. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 5. Certificado de existencia y representación legal. 6. Declaración de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e Incompatibilidad. 7. Formulario de conocimiento del Proveedor-Contratista-Cliente Anexo 1. 8. Certificados de verificación de antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales e inhabilidad por delitos sexuales del Representante legal y de la Empresa. 9. Registro Único Tributario. 10. Documentos del Contador o Revisor Fiscal y Certificado que acreditan que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social en salud y/o aportes parafiscales. 11. Los demás documentos relacionados con el presente CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse por escrito y deberá ser firmado por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. SARLAFT.** El contratista manifiesta que la información entregada en el FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA Y CLIENTE- Anexo. 1 es veraz y verificable y no represente ningún riesgo de LA/FT para la institución y se compromete de acuerdo a lo establecido en el Manual SARLAFT a: 1- Actualizar una vez al año la documentación e información aportada exigida por el Hospital dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual SARLAFT del HOSPITAL

Handwritten signature

Proyecto	Johanna Cristina Arias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario

Handwritten signature
Paulino



DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS BIENES DEL HOSPITAL: EL CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE a descontar de sus honorarios, en caso de daño o pérdida de los bienes del hospital, cuando mediante proceso Administrativo se encuentre acreditada su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PAGO DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES E IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los tributos y contribuciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento del Caquetá, las cuales se liquidarán en la Oficina de Contabilidad de la Entidad, respecto del componente de obra en los términos previstos en el Estatuto Tributario vigente al momento de la suscripción. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato quedará legalizado con la aprobación de las garantías exigidas dentro de la cláusula décima del presente contrato y la expedición del registro presupuestal por parte de la oficina de Tesorería del Hospital Departamental María Inmaculada ESE; sin embargo, para su ejecución, se requiere la suscripción del acta de inicio, previo el pago de las estampillas correspondientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDO. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Florencia - Caquetá. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** De conformidad al artículo 56 del CPACA, el contratista autoriza la notificación de las actuaciones que surjan con ocasión al contrato al correo electrónico erhidal@gmail.com indicado en el Certificado de existencia y representación legal. En caso que cambie de dirección electrónica deberá informar a la entidad.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025)

18

EL HOSPITAL,

EL CONTRATISTA,

CINDY TATIANA VARGAS TORO
 Gerente

JESÚS ERNESTO HIDALGO RASSA
 Representante Legal
ALUHIDAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

Proyectó	Johana Cristina Artias Cuenca	Cargo o vinculación	Abogada Contratista
Revisó componente técnico	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario